

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 15** *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2012, del Director General del Medio Ambiente, por la que se adscriben al Régimen de Caza Controlada terrenos pertenecientes al término municipal de Valdemaqueda, propiedad de la Comunidad de Madrid, y del Ayuntamiento de Valdemaqueda.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970, y según lo estipulado en el artículo 16 del mencionado Reglamento, el Director General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

RESUELVE

Aprobar la siguiente declaración de Zona de Caza Controlada:

Primero

Se declaran adscritos al Régimen de Caza Controlada los montes propiedad del Ayuntamiento de Valdemaqueda y el monte público M-185 de la Comunidad de Madrid, del término municipal de Valdemaqueda. Quedan excluidas de la declaración las fincas 4, 5, 6, 9 y 10 del monte de la Comunidad de Madrid, que pasan a tener la consideración de enclavados.

Segundo

Que los terrenos citados poseen una superficie de 1.973,0529 hectáreas y son propiedad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemaqueda.

Tercero

Que la presente declaración de Zona de Caza Controlada se efectúa con vistas a realizar un aprovechamiento racional de los recursos cinegéticos de estos montes, correspondiendo su administración a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto

El plazo de duración de la declaración de Zona de Caza Controlada de los terrenos referenciados será de nueve años.

Madrid, a 5 de octubre de 2012.—El Director General del Medio Ambiente, Juan José Cerrón Reina.

(03/33.879/12)

